

# Resolución Jefatural

 $N^{o}$  895-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de mayo de 2025

## **VISTOS:**

El Informe N° 1285-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1180-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40214-2025 y;

# CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 37.3 del Reglamento de la Ley N° 29837, respecto al Componente Crédito Educativo señala que: "El otorgamiento se rige por lo dispuesto en el presente Reglamento y el "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo" que apruebe la Dirección Ejecutiva, el cual se publica en el Portal Institucional del PRONABEC (...).";

Que, el numeral 23.3 del Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo, versión 2, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú";

Que, el numeral 23.5 del Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo, señala que "[p]ara la elaboración del cronograma

de desembolso de créditos por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, la USF considera lo siguiente: (i) El cronograma de desembolso de créditos se realizará de manera trimestral, semestral o anual, según corresponda, y se establece en función a las fechas de inicio y fin del periodo académico; y fechas del periodo de matrícula regular remitido por la IES que acredita la matrícula (ficha, constancia, reporte; o similares) y fechas de exámenes parciales y finales remitidas por la DICRE mediante memorándum; (ii) Para la elaboración del cronograma de desembolso de créditos por concepto de matrícula y pensión de estudios, primera, segunda y tercera cuota de pensión de estudios se considera el mes que corresponda. Para el pago de las siguientes cuotas se considera el mes que corresponda al fin del periodo académico";

Que, mediante Memorándum N° 347-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente a los periodos académicos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Todas las convocatorias elegibles;

Que, del análisis de la información presentada por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y en el marco de sus competencias, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento cumple con elaborar el cronograma de desembolso correspondiente a los periodos académicos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Todas las convocatorias elegibles;

Que, mediante el Informe N° 1285-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 347-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, considera viable que la Oficina de Administración y Finanzas emita la resolución jefatural que establece el cronograma de desembolso para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Todas las convocatorias elegibles, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1180-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del cronograma de desembolso;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Establecer el cronograma de desembolso para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos

por concepto de matrícula de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aplicable a los beneficiarios del Crédito Educativo modalidad Crédito Talento - Todas las convocatorias elegibles, en mérito al Memorándum N° 347-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC. (http://www.gob.pe/pronabec).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

# **ANEXO**

IES		Universidad Nacional Federico Villarreal							
Sede		Todas las sedes elegibles							
Crédito		Crédito	Educativo	modalidad	Crédito	Talento	-	Todas	las
		convocatorias elegibles							
Carrera		Todas las carreras elegibles							
Periodo académico 2025-l									
N°	Concepto			Cuota N°		Mes			
1	Matrícula			1	Abril 2025				
Periodo académico 2025-II									
N°	Concepto		Cuota N°		Mes				
1	Matrícula			1 Agosto 20			2025		